Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicio de conservación forestal	Servicio de protección forestal	70151802

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con la la resolución 0721 de 2002 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que caracterizó, zonifico y diagnóstico los manglares del Valle del cauca, se define que en la cuenca del río Anchicayá existe un total de 6.547,8 hectáreas de ecosistema manglar, corresponde al 20,4% de las 32073,02 hectáreas que tiene el departamento del Valle del cauca, según el documento técnico de la cual se profirió la resolución 0721 de 2002, se identificó que los manglares de esta cuenca se encontraban alta y medianamente intervenido definiendo qué y los manglares de la cuenca se definieron en la categoría de restauración, situación que fue ratificada con los monitoreos que realizó la CVC y el Invemar en año 2007 y de la universidad del Pacifico en el 2015. En el estudio de ajuste a la caracterización, diagnóstico, zonificación y lineamientos de manejo del ecosistema de manglar realizado por la CVC en el 2022, se encontró que la cuenca del río Anchicaya existen 7.212,7 hectáreas de ecosistema manglar.

En esa dirección la CVC ha implementado diferentes acciones en busca de disminuir la presión antrópica sobre los manglares entre ellos tenemos la ratificación de veda bajo el Acuerdo del consejo Directivo No 015 de 2007, realización de talleres de fortalecimiento organizativo para el manejo del ecosistema manglar, implementación de acciones de restauración pasiva y activa, bajo la implementación de herramientas de manejo del paisaje (HMP) y realización de recorridos constantes de control y vigilancia. realizando acciones de restauración del ecosistema donde ha establecido a través de diferentes estrategias aproximadamente 200 hectáreas de restauración del ecosistema manglar en la cuenca de Anchicayá así como también parcelas de monitoreo que permiten estar revisando el proceso de recuperación del ecosistema en la cuenca y a través de la estrategia de educación ambiental en la comunidad de Punta Soldado se ha conformado un grupo de cuidadores y restauradores del manglar, los cuales establecieron un vivero transitorio para la producción de plántulas de diferentes especies de manglar y realizar la restauración de los manglares en diferentes épocas del año, por ello han mantenido el vivero transitorio en su territorio, requiriendo de apoyo técnico constante que permita su sostenibilidad.

Con el propósito de continuar con la producción de plántulas con la participación de las comunidades organizadas la CVC en el Plan de acción 2024 – 2027, define recursos para realiza la adecuación del vivero transitorio existente en la comunidad negra de Punta soldado y contribuir con procesos de restauración de los bosques naturales – ecosistema manglar – cuenca de Anchicayá Pacifico Vallecaucano – Distrito de Buenaventura.

Distribución de manglar en el Valle del Cauca.

CUENCA HIDROGRÁFICA	MANGLAR CVC-2001 AREA (HA.)	MANGLAR CVC-2001 AREA (%)
Bajo San Juan	562,9	1,8%
Bahía Málaga	3823,3	11,9%
Bahía Buenaventura	1910,4	6,0%
Dagua	1558,4	4,9%
Anchicayá	6547,8	20,4%
Raposo	4779,6	14,9%
Mayorquin	990,2	3,1%
Cajambre	5065,22	15,8%
Yurumangui	4148,9	12,9%
Naya	2686,3	8,4%
TOTAL	**32073,02**	**100%**

Fuente: Estudio de zonificación de los manglares del Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Corporación, como autoridad ambiental del Departamento, desde su rol clave para implementar acciones necesarias para la conservación y recuperación de ecosistemas en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2024-2027, se propone ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento comunitario que contribuya a la preservación de la identidad étnica y cultural, para mejorar las condiciones ambientales de los territorios de comunidades negras.

La Dirección de Gestión Ambiental-DGA como responsable de identificar, priorizar y formular las propuestas de intervención en el territorio para controlar o mitigar los impactos generados por las diferentes actividades productivas que se desarrollan, lograr la sostenibilidad ambiental, la administración eficiente del uso y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables dentro de la jurisdicción de la CVC registró en el proyecto 0205 Considero la necesidad de fortalecer la dinámica de restauración en el Zonobioma Tropical Húmedo del Pacífico y en particular en el ecosistema de manglar, ya que algunas comunidades han venido fortalecimiento sus dinámicas a través de la construcción de viveros transitorios que les permita mantener plántulas in situ garantizando tener individuos y especies forestales propias y del territorio.

En sentido el consejo comunitario de la Comunidad Negra de punta Soldado ha mantenido un vivero transitorio de manglar, el cual requiere mejorar sus condiciones para aumentar la producción de especies y fortalecer el conocimiento técnico de la comunidad en la

producción de plántulas de calidad e igualmente mejorar las acciones de restauración en el territorio.

Es así como la CVC para la vigencia 2024, platea Implementar acciones para la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de ecosistemas que permita generar apoyo a viveros comunitarios en comunidades negras a través de mejora de su sistema de producción y sostenimiento del material vegetal, esto con el fin de continuar con el fortalecimiento comunitario y potenciar la identidad cultural de estas comunidades a través de capacitaciones focales sobre el manejo e identificación de árboles semilleros en Bosque natural, capacitación a grupos focales sobre el manejo de viveros transitorios para la restauración de Bosque natural, Realizar recorridos de identificación de situaciones In situ de los viveros transitorios y comunitarios seleccionados para la adecuación, adecuación de la estructura física de vivero transitorio identificado, Realizar jornadas de mantenimiento del vivero transitorio comunitario seleccionado.

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Objeto: *"Realizar la producción y el sostenimiento de material vegetal en el vivero transitorio existente en la comunidad negra de Punta soldado y contribuir a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de los bosques naturales- ecosistemas manglar – cuenca Anchicaya Buenaventura en jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste.*

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones del Contratista:

A. **Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma:** El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y acciones previstas para el logro del objeto del Contrato, unidad de medida, actividades. Este será aprobado por el Supervisor designado.

 Verificadores: Documento POA firmado por el representante legal.

B. **Realizar la socialización comunitaria del contrato.** El contratista realizará una (1) reunión con la comunidad para la articulación de las actividades del contrato, principalmente con la comunidad beneficiada la Junta de Consejo y representante legal, en la etapa inicial de la ejecución del contrato, se realizará la socialización de las actividades.
 Verificadores: Listado de asistencia, acta de la reunión y registros fotográficos.

C. **Realizar Taller de capacitación a grupos focales sobre el manejo e identificación de árboles semilleros en Bosque natural:** El contratista realizará Un (1) taller de capacitación, con el propósito de recolectar semilla de buena calidad se efectuarán capacitaciones a los integrantes de los grupos ecológicos para calificarlos en la selección de semillas con características fenotípicas deseable y de árboles semillero con buenas condiciones, además se realizarán conversatorios que permitan generar a

través de la educación ambiental mayor compromiso en el manejo de los recursos asociados al ecosistema manglar.

Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico. Documento técnico del taller
Producto: Informe técnico del taller, personas capacitadas.

D. **Realizar taller de capacitación a grupos focales sobre el manejo de viveros transitorios para la restauración de Bosque natural.** Con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre aspectos técnicos y normativos en el manejo de viveros transitorios en las comunidades el contratista realizará Un (1) taller de capacitación.

Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico. Documento técnico del taller.
Producto: Informe técnico y personas capacitadas.

E. **Recorridos de identificación de situaciones In situ del vivero transitorio y comunitario seleccionado para la producción y sostenimiento.** Para seleccionar y definir las actividades In situ de conformidad con las necesidades de cada uno del vivero comunitario identificado por el contratista realizará dos (2) recorridos.

Verificadores: Registro fotográfico, fichas técnicas.
Producto: Informes técnicos de identificación en situ los sitios de los viveros, los árboles semilleros.

F. **Implementar acciones para mejorar la producción y sostenimiento. del vivero transitorio comunitario seleccionado.** El contratista implementara acciones que permitan mejorar la producción del vivero transitorios comunitarios seleccionados.

Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico, informe técnico.
Producto: Vivero adecuado, jornadas realizadas

G. **Realizar Jornadas de sostenimiento de vivero transitorio comunitario seleccionado.** Con el propósito de mejorar la producción del vivero se realizarán dos (2) jornadas de trabajo In situ de los viveros transitorios identificados.

Verificadores: Listado de asistencia, registro fotográfico
Producto: Vivero adecuado, jornadas realizadas.

Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables

y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios)

ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, este deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programada, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Un (1) informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Valor:** TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. **($34.000.000),** incluido IVA.
- **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato, corresponde a la cuenca Anchicayá, en el Consejo Comunitario de la Comunidad de Punta Soldado, Distrito de Buenaventura, jurisdicción de la CVC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

En este orden de ideas, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluye en la modalidad de contratación directa, al literal m), el cual hace referencia a los contratos con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, así:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", dispone como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad."

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía

administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 21, faculta a las corporaciones autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos. Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios. En este orden, las Corporaciones Autónomas Regionales y los Consejos Comunitarios de comunidades negras, en su marco funcional están facultados para suscribir contratos en el marco de la nueva regulación, con el fin de desarrollar o ejecutar actividades que se enmarcan en su objeto social, legal o constitucional, en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Art. 2 de la Constitución Política.

Identificación del Contrato: Prestación de Servicios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el comportamiento de precios históricos, para lo cual se examinaron fenómenos económicos que han implicado

fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente la vigencia 2021, 2022 y 2023, con base en el cual se tuvo en cuenta la variación cambiaria en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los talleres de capacitaciones, jornadas de trabajo y reuniones de socialización.

No. de Contrato o Convenio	Objeto	Valor	Plazo	Contratista
CVC CD 616 2023	Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del pacifico vallecaucano a través del sostenimiento a 75 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje (hmp), para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y a la conservación de los recursos naturales en los consejos comunitarios de comunidades negras de citronela, las palmeras, calle larga río Dagua, vereda Zacarías río Dagua, vereda la gloria, cuenca del río Dagua (zona media y alta), alto río Dagua pacifico	$ 330.771.904 incluido IVA	5 meses	Consejo comunitario de la comunidad negra de Zacarias rio Dagua.
CVC CD 615 2023	Realizar Acciones De Restauración Ecológica En Los Ecosistemas Boscosos Del Pacifico Vallecaucano a través Del Sostenimiento A 35 Hectáreas De Herramientas De Manejo Del Paisaje (Hmp), Para Contribuir Al Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y A La Conservación De Los Recursos Naturales En Los Consejos Comunitarios De Comunidades Negras De Agua Clara, San Marcos, Bajo Potedó, Limones, Vereda La Esperanza Y Punta Soldado Ubicados En Las Cuencas Anchicayá Y Calima Del Distrito De Buenaventura	$ 203.942.084 incluido IVA	5 meses	Consejo comunitario de la comunidad negra de la vereda Agua Clara.
CVC CD. 731 2022	Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del Pacifico Vallecaucano a través del sostenimiento a 85 hectáreas de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio, el derecho y autonomía de los pueblos negros y la conservación de los recursos naturales en los Consejos Comunitarios de comunidades negras de la Cuenca del Rio Raposo, Rio Yurumanguí, Rio Cajambre, Rio Naya, Cuenca del Rio Mayorquín del Distrito de Buenaventura.	$ 145.094.575 incluido IVA	45 días	Consejo comunitario de la comunidad negra de Campo Hermoso.
Convenio CVC 273 del 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para la producción y distribución de material	$ 119.520.000	3 meses	Consejo comunitario de la

	vegetal en el área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste.			negra de Bajo Potedó

En la herramienta de visualización de la demanda del MAE - SECOP II, se evidenciaron contratos pertenecientes al código de Clasificación UNSPSC 70151802, los cuales fueron realizados bajo la modalidad de contratación directa por parte de la CVC durante la vigencia 2021 - 2023 con objetos, tiempo de ejecución y costos, parecidos al que se pretende realizar con el consejo comunitario de la comunidad negra de Punta Soldado (ver la tabla No 1); de los cuatro (4) procesos consultados se encuentra lo siguiente: La contratación de menor es de Ciento diecinueve millones quinientos veinte mil pesos m/cte ($119.520.000) para realizar la la producción y distribución de material vegetal en el área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, con una duración de 3 meses ejecutado por el Consejo comunitario de la comunidad negra de Bajo Potedó.

La contratación de mayor valor fue: Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del pacifico vallecaucano a través del sostenimiento a 75 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje (hmp), para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y a la conservación de los recursos naturales en los consejos comunitarios de comunidades negras de Citronela, las Palmeras, Calle Larga río Dagua, vereda Zacarias rio Dagua, vereda la Gloria, cuenca del río Dagua (zona media y alta), Alto río Dagua pacifico, con un valor de trescientos treinta millones setecientos setenta y un mil novecientos cuatro pesos moneda corriente ($ 330.771.904 incluido IVA) ejecutada por el Consejo comunitario de la comunidad negra de Zacarias rio Dagua.

Posteriormente se evidencia el contrato ejecutado por el Consejo comunitario de la comunidad negra de la vereda Agua Clara, con un valor de doscientos tres millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta y cuatro pesos moneda corriente ($ 203.942.084 incluido IVA) que tiene por objeto: Realizar Acciones De Restauración Ecológica En Los Ecosistemas Boscosos Del Pacifico Vallecaucano A Través Del Sostenimiento A 35 Hectáreas De Herramientas De Manejo Del Paisaje (Hmp), Para Contribuir Al Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y A La Conservación De Los Recursos Naturales En Los Consejos Comunitarios De Comunidades Negras De Agua Clara, San Marcos, Bajo Potedó, Limones, Vereda La Esperanza Y Punta Soldado Ubicados En Las Cuencas Anchicayá Y Calima del distrito de Buenaventura.

Por lo tanto, para establecer el valor del presupuesto oficial de esta contratación, se tiene en cuenta que los precios de referencia se ajustan a las zonas de ejecución; donde son importantes las condiciones del proyecto, incluyendo los costos logísticos, las herramientas e insumos a utilizar, el transporte requerido, las afectaciones del IVA y otros impuestos. Los datos históricos de contrataciones sirven, teniendo en cuenta las características propias de los territorios; sin embargo, no son plenamente comparativos ya que presentan variaciones significativas en sus valores, y varían, de acuerdo al territorio donde se va a ejecutar el proyecto, las dinámicas de consulta previa, personas beneficiadas, entre otros aspectos.

En esta dirección se concluye entonces que en el marco del contexto económico para Realiza la adecuación del vivero transitorio existente en la comunidad negra de Punta

soldado y contribuir con procesos de restauración de los bosques naturales – ecosistema manglar – cuenca de Anchicayá Pacifico Vallecaucano – Distrito de Buenaventura, el presupuesto oficial de la contratación, que se determina según la volatilidad de los precios, la situación atípica del mercado, y todas las demás variables enunciadas anteriormente, es la suma estimativa es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. **($34.000.000),** incluido IVA, este valor se enmarca dentro de los precios históricos de contratación relacionados con el objeto del contrato propuesto.

DETALLE DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN EL CONTRATO

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VLOR UNT	VALOR TOTAL
Reunión de socialización	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
Taller de capacitación a grupos focales sobre el manejo e identificación de árboles semilleros en Bosque natural	1	$ 2.500.000	$ 2.000.000
Taller de Capacitación a grupos focales sobre el manejo del vivero transitorio para la restauración del Bosque natural.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
Recorridos de identificación de situaciones *In situ* de los viveros transitorio y comunitario seleccionado para la producción y sostenimiento.	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
Implementar acciones para mejorar la producción y sostenimiento. del vivero transitorio comunitario seleccionado.	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000
Jornadas de sostenimiento del vivero transitorio comunitario seleccionado.	2	$ 2.600.000	$ 5.200.000
Técnico o profesional ambiental	1	5.000.000	$ 5.000.000
Facilitador comunitario	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TOTAL			**$ 34.000.000**

Información presupuestal:
Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental
Área de Responsabilidad: 1090630 Grupo Intervención integral en el territorio – Anchicaya – BUENAVENTUR
Programa 2: Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos.
Proyecto 0205: "Restauración de ecosistemas del Valle del Cauca"

Fuente	Imputación	Valor
1081	020020500010016008	$ 34.000.000
	Valor Total	**$ 34.000.000**

Forma de Pago
El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma, como se detalla en las obligaciones del contratista con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

Segundo pago: Correspondiente al 40% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance la socialización del contrato con funcionarios de la UGC 1083 de la DARPO y junta de consejo, Taller de capacitación a grupos focales sobre el manejo e identificación de árboles semilleros en Bosque natural, Taller de Capacitación a grupos focales sobre el manejo de viveros transitorios para la restauración de Bosque natural, Recorridos de identificación de situaciones *In situ* de los viveros transitorios y comunitarios seleccionados para la adecuación, realizada las jornada de adecuación y mejorar la estructura de los viveros transitorios comunitarios seleccionados que corresponde al 80% de las actividades, con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor. Además, se deberá entregar informe financiero correspondiente al 40% de los recursos pagados.

Tercer pago: Correspondiente al 20% restante del contrato a la presentación del informe final que contenga Jornadas de mantenimiento del vivero transitorio comunitario seleccionado. para el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y visto bueno por el supervisor. Además, se deberá entregar informe financiero correspondiente al 100% de los recursos pagados.

Documentos soporte para trámite de pago

Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)

- Certificación de la Cuenta Bancaria (1 copia)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica Validada ante la
- DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica Validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la Factura Electrónica como de Nota Crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo Comunitario de Comunidades Negras.

- **Experiencia del Contratista:** Se requiere del conocimiento y la idoneidad del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de punta Soldado, la cual debe presentar como mínimo dos (2) certificaciones de contrato o convenios terminados a satisfacción realizados en comunidades negras que demuestren su experiencia en procesos socio ambientales.
- **Equipo de trabajo**: Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, así:

Cargo	Perfil	Cantidad
Profesional Ambiental.	Un (1) ingeniero forestal, ambiental, agrónomo, ecólogo, administrador ambiental y de los recursos naturales, o biólogo o afines que presente dos (2) certificaciones en las que se demuestre experiencia en manejo y restauración de bosque, procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario.	1
Facilitador comunitario	Personas dinámicas, activas, expertas en adecuación y construcción de viveros transitorios comunitario.	1

Documentos a presentar por parte del Contratista.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el invitado presente la siguiente documentación:

Documentos de carácter Jurídico

a. Carta de aceptación del contrato, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato, en la misma deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y

acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y de la libreta militar en caso de ser varón colombiano, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.
c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
d. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.
e. Reglamento interno del consejo comunitario.
f. Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública del representante legal.
g. Rut del Consejo Comunitario actualizado, expedido por la DIAN.
h. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.
i. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.
j. Carta de autorización del representante legal para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, la cual debe remitirse por el representante legal y por cada uno de las personas que conforman el equipo.
k. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios morosos) del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2021.
l. Hoja de vida de la función pública del Consejo Comunitario.

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Controlaría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional.
e. Verificación de inhabilidades por delitos sexuales
f. Certificado expedido por el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)

Documentos que acreditan la experiencia:

a. Documentación que acredite experiencia de la organización implementación de proyectos socio ambientales y comunitarios.

b. Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- Hojas de Vida Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Buen Manejo y correcta Inversión del Anticipo: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato o tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

9. SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la dirección general de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

10. PUBLICIDAD

La CVC le invitará para que previa lectura y análisis del estudio del sector y del estudio previo, presente la documentación requerida a más tardar cinco (5) días hábiles, después de recibida la invitación, por el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II, por el cual se enviará la invitación. En ese sentido, es importante resaltar que todo el proceso de contratación, se realizará siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II, teniendo en cuenta la transaccionalidad.

11. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Este proyecto representa una compra pública sostenible, teniendo en cuenta que la zona donde se pretende desarrollar está contratación, está asociada a presiones de la naturaleza misma, pero también del hombre que constantemente ejerce sobre los recursos naturales, al punto que los problemas ambientales están debilitando la calidad de vida de las personas

y generando un desequilibrio de los ecosistemas, por lo cual con este proyecto se minimizan los efectos adversos del medio ambiente y se garantiza la participación efectiva de la comunidad, al hacer posible que la población tome conciencia del impacto ambiental de sus actividades cotidianas mediante las jornadas de socialización y capacitaciones de sensibilización para el manejo de vertimientos, ruidos, y manejo de residuos sólidos en las playas y sitios de interés ecoturístico.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 13: "Acción por el clima", impulsando iniciativas ecológicas y medioambientales y Objetivo 15: "Vida de ecosistemas terrestres", pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, busca proteger y restablecer los ecosistemas, Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener la pérdida de la biodiversidad, contribuir al bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas y de sus familias.

Dado en Santiago de Cali a los, 07 NOV. 2024

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director Gestión Ambiental

Se anexa:
Matriz de riesgo

Elaboró: Jorge Antonio Viveros Batioja- Profesional Universitario
Revisó: Mario Andrés Sánchez Moreno. Asesor Dirección General.
Vo. Bo.: Helem Alexander Ruiz - Director DAR Pacifico Oeste

Archivese: 0702- 013-008- T6126- 2024

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Social político	Alteración del orden público	Dificultad en la realización de los talleres comunitarios	2	4	6	Alto	Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	3	2	5	Medio	Si	Inmediato	CVC-Contratista	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos naturales catastróficos	Inundaciones, terremotos, sismos, avenidas torrenciales que puedan afectar el vivero	2	4	6	Alto	Contratista	Suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	4	6	Alto	Si	Inmediato	CVC-Contratista	Reanudación del contrato ya superado el impase	Mensual

3	Específico	Externo	Ejecución	Socialpolítico	Cambios en el equipo ejecutor	Dificultad en encontrar el apoyo técnico requerido para la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Acta de compromiso por parte del nuevo equipo ejecutor	1	2	3	Bajo	Si	Inmediato	Contratista	Verificación de por parte de la Supervisión del Convenio	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Socialpolítico	Imprevistos y/o dificultades en la logística para la realización de los recorridos de identificación	Dificultad para identificar todas las situaciones del vivero transitorio	2	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de que todo el recorrido se realice conforme a lo planeado	1	2	3	Bajo	Si	Inmediato	CVC-Contratista	Verificación de por parte de la Supervisión del Convenio	Mensual

ANEXO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Santiago de Cali, _____ de 2024

Señor(es):
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Dirección General
Cali – Colombia

Asunto: Oficio xxxxxxxxxxxxxxxx- Aceptación de invitación y presentación de documentos CD N. ____ de 2024.

Me permito aceptar la invitación y presentar la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, para adelantar el proceso de contratación CD No. _____ de 2024, cuyo objeto es: *"Realizar la producción y el sostenimiento de material vegetal en el vivero transitorio existente en la comunidad negra de Punta soldado y contribuir a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de los bosques naturales- ecosistemas manglar – cuenca Anchicaya Buenaventura en jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste.*

Por lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento con el objeto de la contratación, acepto los términos contenidos en el Análisis del Sector y el Estudio Previo, los cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba. Asimismo, me permito manifestar que todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden declaradas bajo la gravedad del juramento. Igualmente, expresó que son de mi conocimiento y acepto las condiciones, términos y requisitos exigidos por la Corporación, y desarrollar las actividades contenidas en el estudio previo establecido por la Corporación.

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección:
Celular:
Email:

ANEXO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para iniciar y llevar a cabo el proceso con **CD No._____ DE 2024** con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es: *"Realizar la producción y el sostenimiento de material vegetal en el vivero transitorio existente en la comunidad negra de Punta soldado y contribuir a la restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de los bosques naturales- ecosistemas manglar – cuenca Anchicaya Buenaventura en jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste.*

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2024.

_____ XXXXXXXXXXXXX Presidente	_____ XXXXXXXXXXXXXXXX Vicepresidente
_____ XXXXXXXXXXXXXXXXX Secretaria	_____ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tesorero
_____ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Vocal	

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía)

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Conviniente – **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de:_____ de 2024.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email: